



Recursos Humanos

28 ABR 2023

BUIN,

**DECRETO ALC. N° 1369** / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Comunicación Social 2023", a cargo de Alcaldía, aprobado por Decreto ALC. N° 183 (19/01/2023).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 20.02.01 – Comunicación Social**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- El Memo N° 62 (11/01/2023) y Las Solicitudes de Contratación a Honorarios, enviado desde Alcaldía, solicitando la contratación de las personas que se indican, para prestación de servicios en el Programa Comunicación Social.

**DECRETO**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas individualizadas, para prestación de servicios como: **Apoyo en la ejecución del programa y la información de programas, beneficios, actividades municipales y otros a la comunidad; Realizar labores técnicas y de apoyo en las actividades para el cumplimiento de los objetivos y la ejecución del programa; Reportear y generar notas informativas para la comunidad, sobre actividades, programas, beneficios municipales y/u otros...** en el marco del Programa Comunicación Social, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Matías Ignacio Leiva Inguerzon		402.299.-	01/04/2023	31/12/2023
2	Juana del C. Zamorano Arancibia		827.586.-	01/04/2023	30/06/2023

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del señor Alcalde.
- 3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de Alcaldía, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 20.02.01 – Comunicación Social**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/IVR/ams

Distribución

- Secretaría Municipal  
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por Orden del señor Alcalde.